



ACS223/1: Presupuesto del Consejo Social para 2024.

- Aprobado en la sesión del Pleno del Consejo Social celebrada el 21 de diciembre de 2023



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

Consejo Social



EVA MARTÍN PÉREZ, CONSEJERA SECRETARIA DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA,

CERTIFICA:

Que el Pleno del Consejo Social de la Universidad de Granada, en sesión celebrada el 21 de diciembre de 2023, cuya acta está pendiente de aprobación, **en su punto 4.1 del orden del día**, relativo a **“Presupuesto del Consejo Social para 2024”** se recoge el siguiente contenido extraído de su adopción de acuerdo:

“El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Granada, en ejercicio de las competencias que ostenta en base a los artículos 5.3.C) y 17.2.c) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de Granada (BOJA de 9 de abril de 2007) y al artículo 32.I) de los Estatutos de la Universidad de Granada (BOJA de 28 de julio de 2011),

ACUERDA aprobar el Presupuesto del Consejo Social para 2024, por un importe equilibrado de 120.000 euros en sus estados de ingresos y gastos, respectivamente, junto a su documentación complementaria que se incluye como Anexo del presente Acuerdo.”

Y para que conste y surta los correspondientes efectos, con el visto bueno de la presidenta, expido la presente certificación en Granada a veintiuno de diciembre de dos mil veintitrés.

Vº Bº

La presidenta,

María Teresa Pagés Jiménez



RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENTA DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, DE 1 DE DICIEMBRE DE 2023, EN MATERIA DE APROBACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DEL CONSEJO SOCIAL PARA 2024.

Se dicta la presente Resolución conforme a las competencias que ostenta esta presidencia, recogidas en el artículo 22 k) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social (BOJA de 9 de abril de 2007).

A la vista de la documentación elaborada por el consejero secretario relativa al Borrador de anteproyecto inicial de Presupuesto para 2024 del Consejo Social, por un importe equilibrado de 120.000 euros,

Esta presidencia, **HA RESUELTO:**

PRIMERO: Aprobar el Anteproyecto de Presupuesto anual para 2024 del Consejo Social, compuesto por sus respectivos Estados de Ingresos, Gastos, Estado comparativo y Bases de Ejecución, por un importe equilibrado de 120.000 euros, y que configuran el Anexo de la presente Resolución.

SEGUNDO: Presentar el citado Anteproyecto de Presupuesto a la Comisión delegada de Asuntos Económicos para su consideración.

Granada, a 1 de diciembre de 2023

María Teresa Pagés Jiménez
Presidenta



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**

PROYECTO DE PRESUPUESTO

DE 2024

Consejo Social

ESTADO DE INGRESOS

		TOTAL DOTACIONES			
CÓDIGO ECONÓMICO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPITULO
CAPITULO IVº.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES					120.000,00
	Artículo 45.- De Comunidades Autónomas			120.000,00	
450	De la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación		120.000,00		
450.02	De la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación	120.000,00			
TOTAL ESTADO DE INGRESOS					120.000,00



ESTADO DE GASTOS

PROGRAMA 321-B,1		TOTAL DOTACIONES			
CÓDIGO ECONÓMICO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPITULO
CAPÍTULO 2º.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS					84.160,00
Art. 21.- Reparaciones, mantenimiento y conservación				1.500,00	
Art. 22.- Material, suministros y otros				77.660,00	
220	Material de oficina		3.000,00		
221	Suministros		1.000,00		
222	Comunicaciones		2.000,00		
226	Gastos diversos		45.660,00		
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		26.000,00		
Art. 23.- Indemnizaciones por razón de servicio				5.000,00	
230	Dietas		2.000,00		
231	Locomoción		3.000,00		
CAPÍTULO 4º.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES					34.000,00
Art. 44.- A empresas públicas y otros entes públicos				0,00	
441	A Universidades públicas (Foro Consejos Sociales)		0,00		
Art. 48.- A familias e instituciones sin fines de lucro				34.000,00	
485	A otras Instituciones sin fines de lucro		34.000,00		
485.01	A otras Fundaciones (Participación UGR en Fundación COTEC)	0,00			
485.04	Contribución a Organismos o Instituciones nacionales (Conferencia de Consejos Sociales de Universidades Públicas Españolas*)	4.000,00			
486.00	Premios en metálico (Premios del Consejo Social) (Premios reconocimiento al talento estudiantado de UGR para iniciación a la investigación)	12.000,00 18.000,00			
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES					118.160,00
CAPITULO 6º.- INVERSIONES REALES					1.840,00
Art. 60.- Inversiones de carácter material				1.840,00	
605	Mobiliario y enseres		800,00		
606	Sistemas para procesos de información		800,00		
608	Otro inmovilizado material		240,00		
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL					1.840,00
TOTAL ESTADO DE GASTOS					120.000,00



ESTADO DE INGRESOS	2024		2023		% VARIACION 2024/2023		OBSERVACIONES
	TOTAL DOTACIONES		TOTAL DOTACIONES				
EXPLICACIÓN DEL INGRESO	ARTÍCULO	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CAPÍTULO	
CAPITULO IVº.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES		120.000,00		110.000,00		9,09	
Artículo 45.- De Comunidades Autónomas	120.000,00		110.000,00		9,09		Consejería de Universidad, Investigación e Innovación
TOTAL ESTADO DE INGRESOS		120.000,00		110.000,00		9,09	
ESTADO DE GASTOS 321B.1	2023		2022		% VARIACION 2021/2020		
	TOTAL DOTACIONES		TOTAL DOTACIONES				
EXPLICACIÓN DEL GASTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CAPÍTULO	
CAPITULO 1º.- GASTOS PERSONAL				0,00			
Art. 12.- Funcionarios							Sin previsión de personal con dedicación a tiempo completo
Art. 15.- Incentivos al Rendimiento							Sin previsión de personal con dedicación a tiempo completo
CAPÍTULO 2º.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		84.160,00		56.160,00		49,86	
Art. 21.- Reparaciones, mantenimiento y conservación	1.500,00		1.500,00		0,00		
Art. 22.- Material, suministros y otros	77.660,00		49.660,00		56,38		Gastos de funcionamiento y Plan de Actuaciones
Art. 23.- Indemnizaciones por razón de servicio	5.000,00		5.000,00		0,00		
CAPÍTULO 4º.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES		34.000,00		52.000,00		-34,62	
Art. 44.- A empresas públicas y otros entes públicos	0,00		0,00				
Art. 48.- A familias e Instituciones sin fines de lucro	34.000,00		52.000,00		-34,62		Cuotas Conferencia Consejos Sociales de España; Convocatoria Premios Consejo Social y Talento Estudiantado
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		118.160,00		108.160,00		9,25	
CAPITULO 6º.- INVERSIONES REALES		1.840,00		1.840,00		0,00	
Art. 60.- Inversiones de carácter material	1.840,00		1.840,00		0,00		
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		1.840,00		1.840,00		0,00	
TOTAL ESTADO DE GASTOS		120.000,00		110.000,00		9,09	



**BASES DE EJECUCIÓN
DEL PRESUPUESTO DEL CONSEJO SOCIAL
DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA
EJERCICIO 2024**

Artículo 1. Normativa aplicable a la gestión del presupuesto:

La gestión del presupuesto del Consejo Social para 2024, para aquellos apartados que no se regulen en las presentes Bases de ejecución, se realizará de conformidad con las Bases de ejecución del Presupuesto de la Universidad de Granada vigentes en este ejercicio, y demás disposiciones concordantes.

Artículo 2. Responsable de la gestión de los créditos presupuestarios:

1. La presidenta del Consejo Social, ostentará la condición de responsable de las unidades orgánicas asignadas para la gestión presupuestaria de créditos del Consejo Social.

2. La consejera secretaria y el director técnico, por delegación de la presidenta, podrán actuar como responsables del Centro de gasto durante el ejercicio económico.

Artículo 3. Indemnizaciones por razón del servicio:

Los miembros del Consejo Social tendrán derecho a percibir, como indemnizaciones por razón del servicio, las dietas y gastos de desplazamiento correspondientes a aquellas actuaciones relacionadas con el Consejo Social que hayan sido autorizadas por la presidenta.

Artículo 4. Gastos de atenciones protocolarias y representativas:

Se imputarán al Presupuesto del Consejo Social los gastos que se produzcan como consecuencia de los actos de protocolo y representación que sean acordados por la presidenta del Consejo Social y estén directamente relacionados con el desempeño de sus funciones, así como aquellos que, siendo de esta naturaleza, se ocasionen por la celebración de conferencias, congresos, exposiciones, atención social o cualquier otro acto similar, siempre que dichos gastos pretendan establecer, mantener o mejorar la imagen y relaciones del Consejo Social y para los que no existan créditos específicos en otros conceptos. La presidenta del Consejo Social informará al pleno como motivo de las operaciones de cierre y liquidación del ejercicio del detalle de los gastos realizados de esta naturaleza.

Artículo 5. Atribución de competencias para la aprobación de modificaciones presupuestarias del Presupuesto del Consejo Social:

1. Transferencias de crédito:

- a. Las transferencias de crédito entre programas, unidades orgánicas, de conceptos de los capítulos de operaciones corrientes, por un lado, o entre programas, unidades orgánicas, de conceptos de los capítulos de operaciones de capital, por otro, serán aprobadas por la presidenta, que dará cuenta de ellas al Pleno del Consejo Social.
- b. Las transferencias de crédito de gastos corrientes a gastos de capital serán aprobadas por la Comisión delegada de Asuntos Económicos a propuesta de la presidenta, dando cuenta de ellas al Pleno del Consejo Social.
- c. Las transferencias de crédito de gastos de capital a gastos corrientes serán aprobadas por el Pleno del Consejo Social, a propuesta de la Comisión delegada de Asuntos Económicos, y con la previa autorización de la Comunidad Autónoma o, en su caso, su estimación favorable en caso de silencio administrativo de tres meses.

2. Suplementos de crédito y créditos extraordinarios:

Las competencias para la aprobación de expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito corresponden la Comisión delegada de Asuntos Económicos a propuesta de la presidenta, dando cuenta de ellas al Pleno del Consejo Social.



Consejo Social

3. Generaciones de crédito y anulaciones de crédito:

Las competencias para la aprobación de expedientes de generación de créditos o de bajas por anulación de créditos corresponden a la presidenta que dará cuenta de ellas al Pleno del Consejo Social.

4. Ampliación e incorporación de créditos:

Las competencias para la aprobación de expedientes de ampliación o incorporación de créditos corresponden a la presidenta, que dará cuenta de ellas al Pleno de Consejo Social.

Las modificaciones presupuestarias, cuya competencia para su aprobación reside en el Pleno del Consejo Social, podrán ser acordadas en caso de urgente necesidad, a propuesta de la presidenta, por la Comisión delegada de Asuntos Económicos, que dará cuenta de ellas al Pleno en su siguiente reunión, quedando vinculadas a la aprobación definitiva por el Pleno.

Artículo 6. Ejecución del Presupuesto:

El presupuesto del Consejo Social se consignará y ejecutará dentro del presupuesto de la Universidad de Granada, sin perjuicio de la singularidad de aplicación que le asignan las presentes Bases de ejecución, con atención los créditos presupuestarios de su Estado de Gastos en el Subprograma de su clasificación funcional 321 B.1 "Consejo Social".

La gestión presupuestaria utilizará los recursos, procesos e infraestructura de la Universidad de Granada, integrándose en la aplicación *UNIVERSITAS XXI* y aplicaciones de la *Oficina Virtual*, teniendo en cuenta para ello la peculiaridad del Consejo Social y el contenido de las presentes Bases de ejecución. Se autoriza al titular de la dirección técnica de la Secretaría del Consejo Social a la tramitación y conformidad electrónica correspondientes al Consejo Social dentro del Registro contable de facturas de la Universidad de Granada; redistribuciones de crédito y modificaciones presupuestarias del Consejo Social o aquellas modificaciones que competencialmente tenga atribuida la presidenta, gestionadas a través de la Oficina Virtual; a tal efecto la Secretaría mantendrá un registro de dichas facturas en las que figure el conocimiento y conformidad expresa de la presidenta o responsable del gasto delegado sobre dichas obligaciones.

Artículo 7. Organización de apoyo técnico:

En relación con el artículo 29.2 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades (BOJA de 11 de enero de 2013) la organización de apoyo técnico para el adecuado cumplimiento de las funciones del Consejo Social será la expresada en la siguiente Relación de Puestos de Trabajo:

ID	UNIDAD ADMINISTRATIVA / ÁREA / PUESTO	D	N	CD	CE	TP	FP	GR	S	AF	PE	TT	CCE	OBSERVACIONES
25	CONSEJO SOCIAL													
26	ADMINISTRACIÓN													
27	Director/a Técnico	1	1	29	1a	S	LD	A1	E1	AF1				Consejo Social
28	Jefe/a Sección	1	3	25	3c	S	C	A1/A2	E1	AF1				
29	Responsable Gestión	1	4	23	4a	S	C	A2/B/C1	E1	AF1				
30	Responsable Gestión	1	4	23	4a	S	C	A2/B/C1	E1	AF1				
31	Responsable Negociado (*)	1	5	20	5g	S	C	A2/B/C1	E1	AF1				

(*) Elaborada de acuerdo con modelo y estructura recogidos en la Resolución de 19 de julio de 2019, de la Universidad de Granada, por la que se publica la relación de puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios y sus normas de aplicación, respectivamente.



Consejo Social

Disposición adicional primera:

Todas las denominaciones contenidas en estas Bases referidas a órganos unipersonales de gobierno y representación, se entenderán realizadas indistintamente en género masculino o femenino, y se utilizarán según el sexo de la persona titular que lo desempeñe.

Disposición adicional segunda:

Se autoriza a la presidenta para dictar aquellas resoluciones e instrucciones necesarias para el desarrollo, interpretación, ejecución y cumplimiento de las presentes Bases.

Disposición adicional tercera:

El Plan de Actuaciones del Consejo Social, una vez aprobado, se financiará con cargo a créditos disponibles del presupuesto de gastos.

Disposición final única:

La vigencia de estas Bases será la del ejercicio económico de 2024 y, en su caso, del período de prórroga que pudiera tener.